

BASES DEL PREMIO “MARÍA ASUNCIÓN SANDOVAL”

PRIMERA.- OBJETO. El “Premio MARÍA ASUNCIÓN SANDOVAL”, otorgado por AbogadasMX, tiene por objeto reconocer, visibilizar y celebrar a mujeres abogadas, así como a iniciativas institucionales o empresariales, que se hayan distinguido por su trayectoria, impacto, liderazgo, compromiso con la igualdad sustantiva y contribución al fortalecimiento del ejercicio profesional de las mujeres en el ámbito jurídico.

El “Premio MARÍA ASUNCIÓN SANDOVAL”, se concibe como un mecanismo institucional de reconocimiento, que distingue entre Premios (de carácter competitivo) y Reconocimientos (de carácter no competitivo), conforme a lo establecido en las presentes Bases.

SEGUNDA.- DENOMINACIÓN. El reconocimiento institucional objeto de las presentes Bases se denomina “Premio MARÍA ASUNCIÓN SANDOVAL”, en honor a la trayectoria, legado y contribución de la primera abogada de México y Latinoamérica, y como un mecanismo de impulso y fortalecimiento del ejercicio profesional, la trayectoria y el liderazgo de las mujeres en el ámbito jurídico. Bajo esta denominación se agrupan todas las categorías de Premios y Reconocimientos que AbogadasMX otorgue anualmente conforme a las presentes Bases.

TERCERA.- MODALIDADES DE DISTINCIÓN. El “Premio MARÍA ASUNCIÓN SANDOVAL”, contempla las siguientes modalidades:

a) **Premios**, que se otorgarán a una sola persona o iniciativa ganadora por categoría, y que reconocen aportaciones excepcionales o de alto impacto estructural. Su evaluación implicará análisis comparativo entre candidaturas.

b) **Reconocimientos**, que se otorgarán a una o más personas, sin carácter competitivo, con el objeto de visibilizar trayectorias, talento en consolidación o contribuciones relevantes, sin establecer jerarquía entre ellas.

CUARTA.- CATEGORÍAS. Para cada edición anual, el Consejo Directivo aprobará las categorías específicas. De manera enunciativa, podrán incluir:

Categorías con carácter de Premio:

- MAS – Legado y Trascendencia
- MAS – Iniciativa Empresarial

Categorías con carácter de Reconocimiento:

- MAS – Talento Consolidado
- MAS – Talento en Desarrollo
- MAS – Aliados Estratégicos

El Comité podrá reclasificar candidaturas conforme a su naturaleza.

QUINTA.- REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD. En términos generales, quienes se postulen a premios o reconocimientos deberán:

- Acreditar una trayectoria profesional, institucional o empresarial coherente con la categoría propuesta;
- Demostrar un impacto verificable en el ámbito jurídico, empresarial, académico o social;
- Alinear su actuación con los valores de AbogadasMX, como igualdad, ética, liderazgo, inclusión; y
- Cumplir con los requisitos formales establecidos en la convocatoria anual.

No será requisito pertenecer a AbogadasMX para ser candidata, salvo que la convocatoria establezca lo contrario.

Para las categorías con carácter de Premio, podrá solicitarse información adicional que permita al Comité valorar el alcance y profundidad del impacto señalado.

Para las categorías con carácter de Reconocimiento, bastará una descripción clara del mérito y la validación de quien postule.

SEXTA.- POSTULACIONES. Las candidaturas se presentarán mediante postulación de terceros (personas, firmas, empresas o instituciones), a efecto de preservar el carácter institucional y de validación externa de las distinciones.

Tratándose de las categorías con carácter de Premio, también se admitirán autopostulaciones.

Las postulaciones deberán presentarse mediante el formato aprobado para cada edición, incluyendo una exposición narrativa breve del mérito correspondiente. El Comité podrá solicitar información adicional cuando lo considere necesario para su adecuada deliberación.

SÉPTIMA.- COMITÉ DEL PREMIO MARÍA ASUNCIÓN SANDOVAL.

El proceso de evaluación estará a cargo de un comité integrado por expertos y expertas.

El Comité celebrará dos sesiones:

- 1.Una primera sesión de distribución, revisión preliminar y clasificación de candidaturas; y
- 2.Una segunda sesión de deliberación y votación de los Premios, así como validación de los Reconocimientos.

Las deliberaciones, documentación y votaciones del Comité tendrán carácter confidencial.

OCTAVA.- DECISIÓN Y NATURALEZA DE LAS RESOLUCIONES. Las decisiones del Comité serán colegiadas, discrecionales, definitivas e inapelables. El Comité podrá declarar desierta alguna categoría de "Premio MARÍA ASUNCIÓN SANDOVAL" y el otorgamiento de Reconocimientos no implica competencia ni jerarquización entre las personas reconocidas.

NOVENA.- CONVOCATORIA Y PLAZOS. La Convocatoria para el "Premio MARÍA ASUNCIÓN SANDOVAL" será emitida anualmente por AbogadasMX, en la fecha y a través de los medios que determine su Consejo Directivo.

La Convocatoria establecerá, al menos:

- a) la apertura y cierre del periodo de recepción de candidaturas;
- b) los requisitos y formato de postulación;
- c) las categorías correspondientes a la edición anual; y
- d) el calendario general del proceso.

El proceso anual culminará con la Ceremonia de Entrega del Premio y Reconocimientos MAS, la cual se celebrará una vez al año, en la fecha, sede y formato que determine el Consejo Directivo de AbogadasMX. El calendario general del proceso será presentado anualmente por el Comité y aprobado por el Consejo Directivo de AbogadasMX, pudiendo ajustarse por causas justificadas sin que ello afecte la validez del proceso.

DÉCIMA.- ENTREGA Y DIFUSIÓN. Los Premios y Reconocimientos serán entregados en el marco de una Ceremonia Anual de carácter institucional y protocolario, concebida como una noche de gala, organizada por AbogadasMX.

La Ceremonia podrá incluir la venta de entradas, así como la participación de patrocinadores, invitados especiales y aliados institucionales, sin que ello implique, en ningún caso, que la adquisición de entradas, la participación en el evento o cualquier aportación económica condicione, influya o determine la obtención de un Premio o Reconocimiento.

La asistencia a la Ceremonia no constituye requisito para recibir un Premio o Reconocimiento, ni el otorgamiento de éstos estará sujeto a contraprestación económica alguna.

AbogadasMX podrá difundir la Ceremonia, así como los Premios y Reconocimientos, a través de sus canales institucionales y de los medios que estime pertinentes, para lo cual recabará las autorizaciones de uso de imagen, nombre y voz que, en su caso, resulten aplicables, de conformidad con los formatos y avisos correspondientes vinculados a la adquisición de los boletos de acceso al evento, y demás instrumentos que se utilicen para tal efecto.

DÉCIMO PRIMERA.- NATURALEZA DE LA CEREMONIA. La interpretación de las presentes Bases corresponderá exclusivamente al Consejo Directivo de AbogadasMX, quien resolverá cualquier situación no prevista.

La Ceremonia Anual del "Premio MARÍA ASUNCIÓN SANDOVAL", constituye un evento institucional de celebración, visibilización y fortalecimiento de la comunidad jurídica, y tiene por objeto reconocer públicamente a las personas e iniciativas distinguidas conforme a estas Bases.

La organización, formato, programa, aforo, precios de entradas y demás aspectos logísticos de la Ceremonia serán determinados por AbogadasMX de manera discrecional, sin afectar la naturaleza honorífica, no lucrativa y no condicionada del Premio y los Reconocimientos.

DÉCIMO SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN. La interpretación de las presentes Bases corresponderá exclusivamente al Consejo Directivo de AbogadasMX, quien resolverá cualquier situación no prevista.

ANEXOS

Anexo A – Formato de Candidatura.

Anexo B – Declaración de Veracidad y Autorizaciones.

Anexo C – Aviso de Privacidad.

Anexo D – Categorías y Naturaleza de la Distinción.

Anexo E– Calendario Anual del "Premio MARÍA ASUNCIÓN SANDOVAL".

Anexo A – Formato de Candidaturas

SECCIÓN I. DATOS GENERALES

1. Categoría a la que postula

- ☐ MAS – Legado y Trascendencia (Premio)
- ☐ MAS – Iniciativa Empresarial (Premio)
- ☐ MAS – Talento Consolidado (Reconocimiento)
- ☐ MAS – Talento en Desarrollo (Reconocimiento)
- ☐ MAS – Aliados Estratégicos (Reconocimiento)

2. Tipo de Postulación

- ☐ Autopostulación (Solo para categoría de Premios)
- ☐ Postulación por Tercero

3. Datos de candidat@ / iniciativa

- (i) Nombre Completo de la Candidata
- (ii) Cargo Actual
- (iii) En caso de iniciativa empresarial: nombre de la organización / programa
- (iv) Organización/Despacho/Empresa/Organización/Institución
- (ii) Ciudad/País
- (iii) Correo Electrónico

4. Datos de quien postula

- (i) Nombre Completo
- (ii) Vínculo con la Candidata/Iniciativa
- (iii) Correo Electrónico

SECCIÓN II. PERFIL PROFESIONAL

- 1. Síntesis de trayectoria profesional (máx. 500 palabras)
- 2. Área(s) de práctica o ámbito de impacto
- 3. Años de ejercicio profesional
- 4. Etapa profesional:
 - ☐ Talento en Desarrollo
 - ☐ Etapa Intermedia
 - ☐ Trayectoria Consolidada

Anexo B – Declaración de Veracidad y Autorizaciones

I. DECLARACIÓN DE VERACIDAD. Quien suscribe el presente formato, ya sea en calidad de candidata o de persona postulante, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada en el Formato de Candidatura (Anexo A), así como la documentación y materiales adjuntos, es veraz, completa y comprobable; que dicha información ha sido proporcionada de buena fe, para los fines exclusivos de evaluación, análisis y, en su caso, reconocimiento dentro del "Premio MARÍA ASUNCIÓN SANDOVAL", y que se compromete a sacar en paz y a salvo a AbogadasMX frente a cualquier reclamación derivada de la falsedad, inexactitud o uso no autorizado de la información proporcionada.

I. AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES.

1. Tratamiento de datos personales. Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, quien suscribe: a) reconoce haber sido informado del Aviso de Privacidad aplicable al "Premio MARÍA ASUNCIÓN SANDOVAL"; b) autoriza expresamente a AbogadasMX a recabar, usar, almacenar y tratar sus datos personales, incluyendo datos de identificación, contacto, trayectoria profesional y aquellos estrictamente necesarios para la evaluación de la candidatura; y c) acepta que dichos datos sean tratados únicamente para los fines relacionados con: la recepción y evaluación de candidaturas; la deliberación del Comité; la comunicación de resultados; y la difusión institucional del "Premio MARÍA ASUNCIÓN SANDOVAL", cuando aplique. En ningún caso los datos personales serán utilizados con fines comerciales ajenos al Premio, ni transferidos a terceros distintos de aquellos estrictamente necesarios para su organización, conforme al Aviso de Privacidad.

2. Postulaciones realizadas por terceros. En caso de que la candidatura sea presentada por un tercero, la persona postulante declara y garantiza que: a) cuenta con la autorización previa, expresa e informada de la candidata para la entrega de sus datos personales; su participación en el proceso de evaluación; y el tratamiento de dichos datos conforme a las Bases, el Aviso de Privacidad y el presente Anexo; b) ha informado a la candidata sobre la naturaleza del "Premio MARÍA ASUNCIÓN SANDOVAL"; los posibles alcances de su participación; y el uso institucional de la información proporcionada; c) en caso de no contar con dicha autorización, se abstendrá de presentar la candidatura. AbogadasMX podrá requerir, en cualquier momento, evidencia de dichas autorizaciones.

III. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN, NOMBRE Y VOZ.

Para efectos de la legislación civil aplicable y del derecho a la propia imagen, quien suscribe autoriza de manera expresa, libre y voluntaria a AbogadasMX a utilizar su nombre, imagen y voz, únicamente en relación con el proceso del "Premio MARÍA ASUNCIÓN SANDOVAL"; la Ceremonia Anual de Gala; y la difusión institucional de los Premios y Reconocimientos otorgados. Dicha autorización es no exclusiva; no implica cesión de derechos patrimoniales;

no tiene fines comerciales directos; y se limita a los canales institucionales y medios de difusión de AbogadasMX. En el caso de asistentes a la Ceremonia de Gala, la autorización de uso de imagen podrá recabarse adicionalmente mediante los formatos vinculados a los boletos de acceso al evento, avisos visibles y demás mecanismos informativos aplicables.

IV. ALCANCE Y REVOCACIÓN

Las autorizaciones otorgadas en el presente Anexo no condicionan la obtención de un Premio o Reconocimiento; no generan relación contractual, laboral o de representación con AbogadasMX. El ejercicio de los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) se realizará conforme al Aviso de Privacidad. La revocación de consentimientos no tendrá efectos retroactivos respecto de materiales ya difundidos de manera legítima; y se sujetará a los procedimientos previstos en el Aviso de Privacidad.

Quien suscribe manifiesta haber leído y comprendido el contenido del presente Anexo B, y acepta expresamente sus términos.

Nombre completo:

Firma:

Fecha:

Carácter: ☐ Candidata ☐ Persona postulante

Anexo C – Aviso de Privacidad

Premios y Reconocimientos "Ma. Asunción Sandoval" – Abogadas MX

1. Identidad y domicilio

Red de Abogadas en México, A.C. ("Abogadas MX" o el "Responsable"), en cumplimiento de lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y los Lineamientos del Aviso de Privacidad (la "Ley"), pone a su disposición el presente Aviso de Privacidad Integral (el "Aviso"), cuyo objeto es informarle sobre el tratamiento de sus datos personales con motivo de su participación en los **Premios y Reconocimientos "Ma. Asunción Sandoval"**.

Para efectos del presente Aviso, el Responsable señala como domicilio el ubicado en Fábrica de Armas #5 int. 101, Colonia Lomas del Chamizal 3a Sección, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05129, Ciudad de México, México.

2. Datos personales sometidos a tratamiento y finalidades

Los datos personales que recabamos de usted, ya sea en su calidad de persona nominada, postulante, evaluadora o participante en el proceso, serán utilizados para las siguientes finalidades:

Finalidades primarias (necesarias):

- Gestionar su registro, nominación o postulación a los Premios y Reconocimientos.
- Integrar, validar y evaluar expedientes de candidaturas.
- Verificar la información proporcionada.
- Contactarle para dar seguimiento a su participación.
- Integrar comités de evaluación y deliberación.
- Notificar resultados.
- Coordinar su participación en ceremonias, eventos o actividades relacionadas con los Premios y Reconocimientos.

Finalidades secundarias:

- Difundir, promover y visibilizar los Premios, así como a las personas nominadas y ganadoras.

- Publicar resultados, semblanzas, trayectorias y materiales relacionados en medios digitales, impresos y redes sociales de Abogadas MX.
- Generar estadísticas, reportes y materiales institucionales.

Para cumplir con lo anterior, podremos recabar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Correo electrónico
- Teléfono
- Ciudad, Estado y país de residencia
- Información profesional (trayectoria, puesto, organización, experiencia, logros)
- Nivel académico y formación
- Información contenida en CV, semblanzas y cartas de postulación
- Fotografía e imagen
- Audio y video (en caso de entrevistas, eventos o ceremonias)

En caso de proporcionar datos personales de terceros (por ejemplo, personas nominadas), usted reconoce contar con el consentimiento de dichas personas para compartir su información.

3. Medios para recabar datos personales

Los datos personales podrán ser recabados a través de:

- Formularios digitales de registro o nominación
- Correo electrónico
- Plataformas digitales utilizadas para la gestión de los Premios
- Entrevistas, reuniones o eventos relacionados
- Cualquier otro medio proporcionado voluntariamente por usted

4. Transferencias de datos personales

Sus datos personales podrán ser compartidos sin requerir su consentimiento en los siguientes casos:

- Con integrantes de comités de evaluación, jurado o aliados estratégicos, exclusivamente para fines relacionados con el proceso de evaluación y selección.
- Cuando sea necesario para cumplir con obligaciones legales.

- Con proveedores que apoyen en la operación de los Premios (plataformas tecnológicas, comunicación, etc.), bajo obligaciones de confidencialidad.

Asimismo, la información de personas nominadas y ganadoras (incluyendo nombre, fotografía, trayectoria y logros) podrá ser difundida públicamente en medios de comunicación, redes sociales, sitio web y materiales institucionales de Abogadas MX, en virtud de la naturaleza de reconocimiento público de los Premios.

5. Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición)

Usted tiene derecho a acceder, rectificar, cancelar u oponerse al tratamiento de sus datos personales, así como a revocar su consentimiento, en los términos establecidos por la Ley. Para ejercer estos derechos, deberá enviar una solicitud al correo electrónico: contacto@abogadasmx.org, incluyendo:

- Nombre completo
- Descripción clara de los datos respecto de los que busca ejercer algún derecho
- Documentos que acrediten su identidad o representación legal

El Responsable dará respuesta a su solicitud en un plazo máximo de 30 días hábiles, conforme a la normativa aplicable.

6. Medidas de seguridad

Abogadas MX implementa medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas necesarias para proteger sus datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o uso no autorizado.

7. Cambios al aviso de privacidad

El presente Aviso podrá ser modificado en cualquier momento para cumplir con actualizaciones legales o mejoras institucionales. Cualquier cambio será notificado a través del sitio web de Abogadas MX: <https://www.abogadasmx.org.mx>

Anexo D – Categorías y Naturaleza de la Distinción.

I. OBJETO DE LAS CATEGORÍAS.

El presente Anexo tiene por objeto precisar la naturaleza, alcance y características de las distintas categorías de distinción que integran el "Premio MARÍA ASUNCIÓN SANDOVAL", a fin de distinguir claramente entre aquellas que constituyen un Premio y las que tienen carácter de Reconocimiento, evitando confusiones respecto de su finalidad, procedimiento y efectos.

II. DISTINCIÓN ENTRE "PREMIO" Y "RECONOCIMIENTO".

1. Premio. Se entenderá por Premio aquella distinción que: (i) se otorga a una persona o iniciativa específica; (ii) supone un proceso deliberativo y comparativo entre candidaturas; (iii) es conferida a una sola candidatura por categoría, salvo decisión expresa del Comité; y (iv) representa una distinción honorífica de máximo nivel. Las categorías con carácter de Premio implican una decisión selectiva del Comité.
2. Reconocimiento. Se entenderá por Reconocimiento aquella distinción que: (i) tiene como finalidad visibilizar, fortalecer y acompañar trayectorias profesionales; (ii) no implica competencia directa entre candidaturas; (iii) puede ser otorgada a una o varias personas dentro de la misma categoría; y (iv) no supone la exclusión de otras candidaturas que cumplan con los criterios generales. Los Reconocimientos no constituyen premios competitivos, sino actos de valoración institucional.

III. CATEGORÍAS.

A. Categorías con carácter de PREMIO

MAS – Iniciativa Empresarial.

Distinción otorgada a una empresa, organización o iniciativa institucional que haya implementado políticas, programas o acciones estructurales y verificables orientadas al impulso y fortalecimiento del ejercicio profesional de las mujeres abogadas.

MAS – Legado y Trascendencia.

Distinción otorgada a una abogada con trayectoria consolidada, cuya contribución haya tenido un impacto sostenido y significativo en el ejercicio profesional, institucional o académico del derecho, y que represente un referente para generaciones posteriores.

B. Categorías con carácter de RECONOCIMIENTO

MAS – Talento Consolidado.

Reconocimiento otorgado a abogadas con un mínimo de 8 años de ejercicio profesional, que se encuentren en etapa de consolidación, ejerzan responsabilidades relevantes y cuyo desempeño merezca ser visibilizado y fortalecido, sin implicar lógica competitiva.

MAS – Talento en Desarrollo.

Reconocimiento dirigido a abogadas en etapa temprana de su carrera profesional que hayan demostrado mérito, compromiso y potencial de liderazgo, y cuyo reconocimiento tenga por objeto impulsar su desarrollo y visibilidad.

MAS – Aliado Estratégico.

Reconocimiento otorgado a un abogado consolidado que haya impulsado de manera activa y sostenida el desarrollo profesional de mujeres abogadas, mediante iniciativas de mentoría, promoción interna, generación de oportunidades, políticas de igualdad o acompañamiento estratégico verificable.

IV. EFECTOS DE LA DISTINCIÓN.

Tanto los Premios como los Reconocimientos tienen carácter honorífico; son intransferibles; no generan derechos económicos y no implican relación laboral, contractual o de representación con AbogadasMX. La obtención de un Premio o Reconocimiento no constituye acreditación profesional; no equivale a certificación; y no implica evaluación comparativa fuera de los términos del Premio.

V. FACULTADES DE AJUSTE.

AbogadasMX podrá ajustar la denominación, alcance o número de categorías; declarar desierta alguna categoría; o incorporar menciones honoríficas, siempre que se respete la distinción conceptual entre Premio y Reconocimiento establecida en el presente Anexo. Dichos ajustes únicamente podrán realizarse con anterioridad a la determinación final de las personas o iniciativas distinguidas en cada edición, y no podrán afectar en perjuicio de las candidaturas ya seleccionadas ni modificar la naturaleza de la distinción una vez comunicados los resultados.

Anexo E – Calendario Anual del "Premio MARÍA ASUNCIÓN SANDOVAL"

I. Edición Fundacional y Lanzamiento Institucional.

La edición 2026 del "Premio MARÍA ASUNCIÓN SANDOVAL", tendrá carácter fundacional y extraordinario, y estará destinada a rendir un homenaje conmemorativo a María Asunción Sandoval, así como a presentar públicamente las Bases, categorías y lineamientos del Premio y Reconocimientos correspondientes a la edición 2027.

Periodo	Actividad
Enero – Febrero 2026	Diseño conceptual del Premio MAS y aprobación institucional
Marzo 2026	Definición de Bases, Anexos, Comité y modelo de gobernanza
23 de abril de 2026 (Gala)	Gala Conmemorativa MAS 2026. Ceremonia Fundacional y Homenaje a María Asunción Sandoval. Presentación pública de las Bases y Convocatoria MAS 2027.
Mayo 2026	Evaluación del proceso y ajustes para la Edición 2027.

Nota: En 2026 no hay recepción de candidaturas, ni juntas de deliberación del Comité

II. Edición Ordinaria 2027.

A partir de 2027, el "Premio MARÍA ASUNCIÓN SANDOVAL" se desarrollará conforme a un ciclo anual completo, de acuerdo con el siguiente calendario

Periodo	Actividad
Mayo – Junio 2026	Difusión permanente de Bases MAS 2027
Julio 2026	Apertura de Convocatoria MAS 2027
Julio – Octubre 2026	Recepción de candidaturas
Noviembre 2026	Cierre de candidaturas y revisión técnica
Diciembre 2026	Primera sesión del Comité (análisis y clasificación)
Enero 2027	Evaluación individual de candidaturas
Febrero 2027	Segunda sesión del Comité (votación y validación)
Marzo 2027	Notificación interna de ganadoras y reconocidas
Abril 2027	Gala Anual MAS 2027 (entrega de Premios y Reconocimientos)
Mayo 2027	Evaluación del proceso y ajustes para 2028